

754.3 (44)

ED. COMPARADA

1947 (13)

P. 1.

Ensino da Língua Portuguesa
na República do Uruguai.

49259/47

10:



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E SAÚDE

49259/47 M.R.E.

E O

49259 31-5-47 19 8 0 05
Av-DCI -193-54.4-44- /5/47-PTTTC-a.
incorporação ofic.d. idioma ort.
Uruguay

G

DISTRIBUIÇÃO

F.N.E.P. 2.6.47
S. 4.6 - 7.6.47
D. Geral 9/6/47
M.E.P. 10.6.47
Rev. - 11.6.47
Arg. - 20.6.47
Dir. - 25.6.47
S. D. I. 1/7/47

Anexo: 53.295/47

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E SAÚDE

M

th/8th

1947 MAY 31 AM 8 24

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E SAÚDE
SERVIÇO DE COMUNICAÇÕES
49259

1947 MAY 31 AM 9 11 /
M.M.

Em 28 de maio de 1947.

DC1/193/542.6(44)

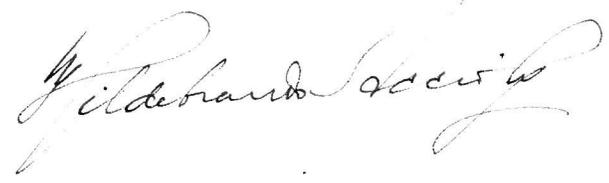
Ensino oficial do idioma português no Uruguai.

Senhor Ministro,

Tenho a honra de levar ao conhecimento de Vossa Excelência que o Presidente Berreta, consoante informação da Embaixada do Brasil em Montevidéu, assinou projeto de lei, elaborado pelo Ministério da Instrução Pública, pelo qual se determinará a incorporação, ao plano geral de estudos do ensino secundário, do ensino facultativo do idioma português.

2. O diário "La Mañana", de Montevidéu, em sua edição de 20 do corrente, comentando o projeto da lei em aprêço, ressalta sua utilidade, principalmente em relação às populações da fronteira, onde praticamente se fala uma linguagem constituída por contribuições dos idiomas português e espanhol, o que prejudica a pureza de ambos.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos da minha alta estima e mais distinta consideração.



A Sua Excelência o Senhor Clemente Mariani Bittencourt,
Ministro de Estado da Educação e Saúde.

HM/MRMF.

CÓPIA.

J
M. M.

Em 23 de maio de 1947.

DCI/193/542.6(44)

Ensino oficial do idioma
português no Uruguai.

Senhor Ministro,

Tenho a honra de levar ao conhecimento de Vossa Excelência que o Presidente Berreta, consoante informação da Embaixada do Brasil em Montevideu, assinou projeto de lei, elaborado pelo Ministério da Instrução Pública, pelo qual se determinará a incorporação, ao plano geral de estudos do ensino secundário, do ensino facultativo do idioma português.

2. O diário "La Mañana", de Montevideu, em sua edição de 20 do corrente, comentando o projeto da lei em apreço, ressalta sua utilidade, principalmente em relação às populações da fronteira, onde praticamente se fala uma linguagem constituída por contribuições dos idiomas português e espanhol, o que prejudica a pureza de ambos.

Aproveite a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos da minha alta estima e mais distinta consideração.

a) Hildebrando Accioly.

A Sua Excelência o Senhor Clemente Mariani Bittencourt,
Ministro de Estado da Educação e Saúde.



3/

Processo n. 49.259-47:

De ordem do Sr. Ministro, à apre-
ciação do Instituto Nacional de Estudos Pedagó-
gicos.

Em 3.6.47

ESTADO DO RIO DE JANEIRO
7 JUN. 47.
PROT. COLO
448/47

Alcides
Chefe do Gabinete

*Encaminho o assunto
à consideração do Sr. Diretor
geral do D.N.E.
em 6.6.47
M. Brasil*

*Do Sr. Diretor do D.N.E.P.,
G'ente, suplicando a Vossa Excelência
de uma nota a publicação de
sobre o assunto.*

em 10.6.47

*Ordem por
Diretor do D.N.E.*

ENSINO DO PORTUGUÊS NO URUGUAI

Pelo governo uruguaio foi assinado projeto de lei que determina a inclusão, no currículo secundário daquele país, do ensino de língua portuguesa, em caráter facultativo.

Em 19.6.947

(A) Anote aqui a data em que recebeu este processo:

Em / /19...

(B) Ao passar o processo adiante colha o recibo nesta ficha e na ficha colorida n.º 4.

(C) Remeta imediatamente esta ficha branca ao Serviço de Comunicações.

(D) Guarde a ficha colorida até que o S.C. lhe devolva a branca n.º 3.

4
F. M

49259/47 M.R.E.

E O

49259 31-5-47 19 E O 25

Av-DCI -193-543.6-44-38/5/47-ENGINHO
incorporação ofic.d. idioma Port.
Uruguay

LEIA E OBSERVE AS INSTRUÇÕES DO VERSO

(E) Remete:

(F) RECEBE:

(G) DATA:

(H) RECIBO:

A EFICIÊNCIA DO SEU TRABALHO DEPENDE DO MELHOR FUNCIONAMENTO DO SERVIÇO DE COMUNICAÇÕES. CONCORRA PARA ESSE RESULTADO, OBSERVANDO ESTAS INSTRUÇÕES

(Consultar as alíneas correspondentes):]

(A). Não deixe de anotar a data em que recebeu o processo: por ela se apura o responsável pelo atraso. — (B). Não entregue processo sem exigir recibo: o sistema em vigor é o da responsabilidade individual. — (C). Nunca deixe de remeter a ficha branca ao Serviço de Comunicações: ela cancela sua responsabilidade e permitirá a devolução da ficha anterior, que contém seu recibo. — (D). Guarde a ficha colorida; ela prova que o processo já foi passado a outro responsável. Quando receber a ficha branca, anterior, em que figure seu recibo poderá rasgar as duas: ninguém mais lhe há de pedir o processo. — (E) Indique neste espaço as iniciais do órgão de serviço em que trabalha. — (F) Indique as iniciais do órgão de serviço onde trabalha quem recebeu o processo. — (G e H) Exija data e assinatura bem legíveis.

O SERVIÇO DE COMUNICAÇÕES FUNCIONA EM PROVEITO DO SEU TRABALHO. NÃO PODE DISPENSAR A SUA COLABORAÇÃO. PARA COLABORAR BASTARÁ QUE:

1. Observe as instruções que figuram no verso das fichas brancas.
2. Não entregue processo sem exigir recibo.
3. Não demore em encaminhar a ficha branca ao Serviço de Comunicações para fazer cessar sua responsabilidade pelo processo.
4. Não destaque fichas desnecessariamente, porque tôdas têm uma utilidade própria: — colhêr recibos.
5. Peça ao Serviço de Comunicações, pelo telefone interno, nova coleção de fichas sempre que a do processo estiver esgotada ou só dispuser de uma ou duas.
6. Apresente ao chefe do Serviço de Comunicações falhas e irregularidades verificadas e sugestões para melhorar o sistema.

O SERVIÇO DE COMUNICAÇÕES FUNCIONA EM PROVEITO DO SEU TRABALHO. NÃO PODE DISPENSAR A SUA COLABORAÇÃO. PARA COLABORAR BASTARÁ QUE:

1. Observe as instruções que figuram no verso das fichas brancas.
2. Não entregue processo sem exigir recibo.
3. Não demore em encaminhar a ficha branca ao Serviço de Comunicações para fazer cessar sua responsabilidade pelo processo.
4. Não destaque fichas desnecessariamente, porque tôdas têm uma utilidade própria: — colhêr recibos.
5. Peça ao Serviço de Comunicações, pelo telefone interno, nova coleção de fichas sempre que a do processo estiver esgotada ou só dispuser de uma ou duas.
6. Apresente ao chefe do Serviço de Comunicações falhas e irregularidades verificadas e sugestões para melhorar o sistema.

754.2 (44)

370.14/895)



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E SAÚDE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDOS PEDAGÓGICOS

RIO DE JANEIRO, D. F.

Assunto:
LV

2

Decreto-lei sobre a obrigatoriedade
do ensino do português nas escolas
secundárias do Uruguai.

DISTRIBUIÇÃO

P. 1

Jan 3

COPIA.

CI/2/540.22(44)/1943/Anexo nº 1.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,
MINISTRO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Montevideo, diciembre 12/942.-

EXCMO. Señor Embajador del Brasil,

Dr. D. João Baptista Luzardo.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de acusar recibo a su atento telegrama de ayer, referente a la definitiva implantación del idioma portugués en nuestros cursos de enseñanza, - cuyo dominio por la juventud estudiosa del país ha de constituir un nuevo e inestimable vinculo entre las culturas y los pueblos de estas naciones amigas.

Vivo en estos instantes la emoción de ver hecha realidad una iniciativa largo tiempo madurada, al calor de mis sentimientos americanistas y de mi convicción en el destino venturoso de la fraternidad que liga al Brasil y al Uruguay.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de la promesa que verificara hace pocas horas al Embajador amigo, - le acompaño copia del proyecto y exposición de motivos antecedentes del texto respectivo.

Renuevo al Señor Embajador las protestas de mi mas distinguida consideración.

f.) Cyro Giambruno.-

CONFERE:

a) Carlos Brandis.
2º Secretário.

CONFORME:

a) Alvaro Teixeira Soares.
1º Secretário.

CONFERE:

J. B. Brandis
Chefe da Secção de Mecanografía.

CONFORME:

T. Soares
Chefe da Divisão de Cooperação Intelectual.

COPIA.

CI/2/540.22(44)/1943/Anexo nº 2.

Montevideo, Agosto 19 de 1942.-

AL CONSEJO DE ESTADO:

El Poder Ejecutivo, tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración al adjunto proyecto de Decreto-Ley, por el que se incorpora el portugués, a los idiomas exigidos en los Programas de nuestra Enseñanza Media.

Los propósitos determinantes de esta iniciativa, se basan en el prestigio literario y en la resonancia universal alcanzada por esta lengua que, evadiéndose de las fronteras nativas, se ha incorporado al reino ideal del espíritu de la Humanidad.

Camoens, Ruy Barbosa, Gonçalves Dias, Almeida Garret, Olavo Bilac, Machado de Assis, Eça de Queiroz, Guerra Junqueiro, Oliveira Martins y Euclides da Cunha, son, entre otras muchas, elevadas cumbres del pensamiento, cuyas obras en su grandiosa concepción, generan una inagotable fuente de conocimientos y de belleza en la que beberán siempre el estudioso y el artista.

El conocimiento de una lengua, por su acción fecunda sobre la cultura, constituye el vínculo superior que hermana los pueblos, puesto que ella traduce la esencia misma de una raza.

En esta hora histórica que vivimos, el entendimiento de las Naciones Americanas, debe constituir un anhelo permanente, por cuanto la comunidad de su destino, reclama la más íntima comprensión, y uno de los factores fundamentales para alcanzarla, no puede ser otro que la difusión más amplia del idioma, que junto al catellano, sirve de medio de expresión al Continente Nuevo.

Así como la mayoría de los Países de América, heredó la lengua española, -- el Brasil recibió el legado ilustre del idioma que Camoens immortalizara, y ha sabido, merced al genio de sus hijos, conservarlo y enaltecerlo.

Si a ello agregamos la tradicional amistad indestructible que nos liga al Gran Hermano del Norte, cabe afirmar la procedencia de esta iniciativa, que el Poder Ejecutivo se complace en prestigiar ante ese Honorable Cuerpo, - en la seguridad de que realiza un acto trascendente en favor de la identidad cultural de América, por cuyo afianzamiento ha bregado siempre.

Aprovecho la oportunidad para renovar al Consejo de Estado las seguridades de mi mas alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR

CYRO GIAMBRUNO

CONFERE:

CONFORME:

a) Carlos Brandis.
2º Secretário.

a) Alvaro Teixeira Soares.
1º Secretário.

CONFERE:

Alvaro B. Soares

Chefe da Secção de Mecanografía.

CONFORME:

T. Soares
Chefe da Divisao de Cooperação Intelectual

COPIA.

CI/2/540.22(44)/1943/Anexo nº 3 e último.

PROYECTO DE DECRETO LEY

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.

Montevideo, agosto 19 de 1942.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinion del Consejo de Estado,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Incorpórase al plan de estudios de Enseñanza Secundaria, un curso de idioma portugués.

ARTICULO 2º - El Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria determinará la forma de aquella enseñanza.

ARTICULO 3º - Comuníquese.-

CYRO GIAMBRUNO.-

CONFERE:

CONFORME:

a) Carlos Brandes
2º Secretário.

a) Alvaro Teixeira Soares
1º Secretário.

.....

CONFERE:

B. B. Chiari
Chefe da Secção de Mecanografia.

CONFORME:

T. Inayra
Chefe da Divisão da Cooperação Intelectual.

1
10h

1947 JUN 16 AM 9 11

DC1/216/640.22(44)(42)

Ensino oficial do idioma
português no Uruguai.

M. E. S.
INSTITUTO NACIONAL
DE
ESTUDOS PEDAGOGICOS
25 JUN. 47.
PROTOCOLO
nº 843/47

3/3

O Ministro de Estado das Relações Exteriores cumprimen-
ta atentamente o seu colega da Educação e Saúde e, em aditamento ao avi-
so nº DC1/193, de 28 de maio último, tem a honra de enviar-lhe, em anexo,
cópia da nota com a qual o Ministro da Instrução Pública do Uruguai remeteu
à Embaixada do Brasil em Montevideú a exposição de motivos e o projeto de
lei, recentemente encaminhados ao Congresso Nacional daquele país, criando
o ensino facultativo do idioma português nos liceus de ensino secundário da
capital e dos Departamentos limítrofes com o Brasil.

Rio de Janeiro, em 11 de junho de 1947.

O antecedente nº 49.259/47
foi enviado ao Gab.
em 2/5/47
S. C. 1616/47
Leira Antunes

Ao I.N.E.P. para onde foi
encaminhado o anterior, a fim de infor-
mar e devolver, de ordem.

Haefling
Chefe do Gabinete.

CÓPIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA E PREVISION SOCIAL

T N° 994698

Montevideo, 19 de mayo de 1947.

2539-1946.

Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
del Brasil.

Dr. JOSÉ ROBERTO DE MACEDO SOARES.

Sr. Embajador:

Tengo el agrado de remitirle adjunta una copia de la ley promulgada con fecha 14 del corriente, por la cual se designa con el nombre "Barón de Río Branco" la Escuela n° 71, de 2do. grado, de esta capital, turno matutino de la Escuela "Brasil".

Acompaño igualmente copias del mensaje y proyecto de ley remitidos recientemente a la Asamblea General, propiciando la implantación de la enseñanza del idioma portugués, con carácter facultativo, en los liceos de Enseñanza Secundaria de Montevideo y de los departamentos fronterizos.

A la vez, me es en extremo grato expresarle la viva complacencia con que le Gobierno de mi país rinde de tal modo un homenaje de simpatía al país amigo, dignamente representado por el Sr. Embajador, teniendo nuevos lazos de confraternidad para afianzar la comprensión y la solidaridad ya tradicionales entre ambos pueblos.

Con tal motivo, presento al Sr. Embajador el testimonio de mi consideración más distinguida.

a) Francisco Forteza.

CONFIERE:

CONFORME:

a) A. Ruy Barboza.
3° Secretário.

a) Casado.
1° Secretário.

-o-o-o-

CONFIERE:

CONFORME:

Maria Regina M. Figueroa
Dactilógrafo.

Miguel Alcázar
Pelo Chefe da Divisao Cultural.

CÓPIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

T N° 994867.-

COPIA-Montevideo, mayo 15 de 1947. A LA ASAMBLEA GENERAL. El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General enviándole, adjunto el presente Mensaje, un Proyecto de Ley por el cual se establece en forma facultativa la enseñanza del idioma portugués en los liceos de la capital y de los Departamentos fronterizos, a efecto de "defender la pureza del idioma español tanto como del portugués por el estudio a fondo de ambos idiomas en las zonas de la República en que la coexistencia de las dos lenguas en el uso corriente, atenta contra esa pureza, como lo expresa en su parágrafo d) el Informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. El Poder Ejecutivo considera obvio recalcar la importancia de esta iniciativa en lo que respecta a las relaciones amistosas con el país hermano, siendo éste un nuevo lazo que afianzará las ya fraternales relaciones de ambos pueblos. En el año 1944, el Consejo de Enseñanza Secundaria organizó cursos de idioma portugués con carácter facultativo en diversos Liceos, utilizando al efecto profesores diplomados que prestaron sus servicios con carácter honorario. Los resultados de esa experiencia fueron altamente satisfactorios y justifican la inclusión de esa enseñanza en los planes de estudio del instituto de Enseñanza Secundaria. En su sesión de 14 de mayo, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria resolvió apoyar la iniciativa de que trata esta Ley, y en el informe remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dice lo siguiente: "Señor Ministro: Tengo el honor de hacer saber a usted que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 14 de mayo corriente estudió el problema referente a la inclusión de los estudios del idioma portugués en el plan vigente. Considerados los antecedentes del asunto que obran en esta Institución, ratificados por los recibidos de ese Ministerio y luego de un amplio cambio de opiniones, el Consejo, por unanimidad de votos resolvió: "a) Que es conveniente como medio de estrechar vínculos con el Brasil, poner a la juventud estudiosa del Uruguay en las mejores condiciones para apreciar el valor de las relaciones con aquel país hermano, tanto en el aspecto económico y comercial como en el cultural, por lo cual el conocimiento de los idiomas que se hablan en ambos países será eficaz factor para estrechar estos vínculos; - "b) Que el aspecto cultural interesa de modo especial al Consejo y sólo puede contemplarse debidamente facilitando el conocimiento de la producción intelectual de cada país dentro de la cual la obra literaria ocupa lugar importante;- "c) Que considera que el logro de lo expuesto podría llegarse si no en forma total, por lo menos satisfactoria dando a los alumnos del segundo ciclo de la enseñanza en el Uruguay la oportunidad de ahondar en el conocimiento de autores que figuran en los programas de Literatura, para lo cual podrían crearse cursos de Idioma Portugués, de carácter facultativo, incluyendo así esta lengua en el sector de las que, fuera del plan vigente integran ya el griego y el latín; - "d) Que es asimismo conveniente defender la pureza del Idioma Español tanto como la del Portugués por el estudio a fondo de ambos idiomas en las zonas de la República en que, la coexistencia de hablas bilingües atenta contra esa pureza, por lo cual sería necesario procurar la enseñanza del Idioma Portugués en esas zonas, también en forma facultativa, ya que los planes de enseñanza vigentes, excesivamente recargados no permiten la inclusión de nuevas asignaturas, debiendo ello quedar librado, por ahora, al deseo de quienes aspiren a enriquecer sus conocimientos y que, seguramente serían muchos; - "e) Que para alcanzar los propósitos expuestos más arriba se requieren recursos con que no cuenta la Institución en su presupuesto vigente, por lo cual quedaria este aspecto del problema, en caso de que el señor Ministro participara de la opinión del Consejo, librado a la iniciativa del Poder Ejecutivo; - "f) Que el Consejo considera de capital importancia para la eficacia de la enseñanza a impartir, cuidar el aspecto pedagógico y técnico con una acertada selección del profesorado al que habría de encomendarse la delicada función de enseñar el Idioma Portugués a nuestros alumnos, pero está seguro de que los enseñados hechos en el año 1944 serían valioso elemento de experiencia que podría ayudar a resolver esa parte del problema. "Dejo, señor Ministro, expuesta la opinión del Consejo y me sería sumamente grato actuar con usted en un trabajo de colaboración que diera resultados satisfactorios. "Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. HORACIO AZZARINI - Presidente.

CÓPIA.

4

2.

Presidente. LEONARDO DE LUCA. Pro Secretario. "El Poder Ejecutivo incluirá en el próximo Presupuesto de Enseñanza Secundaria las planillas de gastos necesarias para atender los cursos que se incorporen. En la seguridad de que ese Alto Cuerpo prestará su aprobación a este Proyecto de Ley en el más breve plazo, le reitera las seguridades de su más alta consideración. TOMAS BERRETA. Francisco Forteza - Ledo Arroyo Torres.

CONFERE:

CONFORME:

a) A.Ruy Barboza.

a) Casado.

Terceiro Secretário.

Primeiro Secretário.

-o-o-o-o-

CONFERE:

CONFORME:

Maria Regina M. Figueiro
Dactilografo.

Mig. de M. Costa
Pelo Chefe da Divisao
Cultural.

CÓPIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

T 994860

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

ARTICULO 1° - Incorpórase al plan de estudios de Enseñanza Secundaria, en forma facultativa, la enseñanza del Idioma Portugués en los Liceos de la Capital y en los Liceos de Salto, Artigas, Bella Unión, Rivera, Tacuarembó, Melo, Treinta y Tres y Rocha.

ARTICULO 2° - El Poder Ejecutivo remitirá en el próximo proyecto del Presupuesto General de Gastos las planillas destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3° - Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1947.

Francisco Forteza - Ledo Arroyo Torres.

CONFIERE:

CONFORME:

a) A. Ruy Barboza.
Terceiro Secretário

a) Casado.
Primeiro Secretário.

-0-0-0-0-

CONFIERE:

Mania Regina M. Figueroa
Dactilógrafo.

CONFORME:

Miguel de la Cruz
Pelo Chefe da Divisao Cultural.

CÓPIA.

DCL/216/640.22(44)(42)

Ensino oficial do idioma
português no Uruguai.

O Ministro de Estado das Relações Exteriores cumprimen-
ta atentamente o seu colega da Educação e Saúde e, em aditamento ao avi-
so n° DCL/193, de 29 de maio último, tem a honra de enviar-lhe, em anexo,
cópia da nota com a qual o Ministro da Instrução Pública do Uruguai remeteu
à Embaixada do Brasil em Montevideu a exposição de motivos e o projeto de
lei, recentemente encaminhados ao Congresso Nacional daquele país, criando
o ensino facultativo do idioma português nos liceus de ensino secundário da
capital e dos Departamentos limítrofes com o Brasil.

Rio de Janeiro, em 11 de junho de 1947.

CÓPIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA E PREVISION SOCIAL

T N° 994698

Montevideo, 19 de mayo de 1947.

2539-1946.

Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
del Brasil.

Dr. JOSÉ ROBERTO DE MACEDO SOARES.

Sr. Embajador:

Tengo el agrado de remitirle adjunta una copia de la ley promulgada con fecha 14 del corriente, por la cual se designa con el nombre "Barón de Río Branco" la Escuela n° 71, de 2do. grado, de esta capital, turno matutino de la Escuela "Brasil".

Acompaño igualmente copias del mensaje y proyecto de ley remitidos recientemente a la Asamblea General, propiciando la implantación de la enseñanza del idioma portugués, con carácter facultativo, en los liceos de Enseñanza Secundaria de Montevideo y de los departamentos fronterizos.

A la vez, me es en extremo grato expresarle la viva complacencia con que le Gobierno de mi país rinde de tal modo un homenaje de simpatía al país amigo, dignamente representado por el Sr. Embajador, tendiendo nuevos lazos de confraternidad para afianzar la comprensión y la solidariedad ya tradicionales entre ambos pueblos.

Con tal motivo, presento al Sr. Embajador el testimonio de mi consideración más distinguida.

a) Francisco Forteza.

CONFERE:

CONFORME:

a) A. Ruy Barboza.
3° Secretário.

a) Casado.
1° Secretário.

-o-o-o-

CONFERE:

CONFORME:

a) Maria Regina M. Figueiró.
Dactilógrafo.

a) Hugo de Macedo.
Pelo Chefe da Divisao Cultural.

COPIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

T N° 994867.-

COPIA-Montevideo, mayo 15 de 1947. A LA ASAMBLEA GENERAL. El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General enviándole, adjunto el presente Mensaje, un Proyecto de Ley por el cual se establece en forma facultativa la enseñanza del idioma portugués en los liceos de la capital y de los Departamentos fronterizos, a efecto de "defender la pureza del idioma español tanto como del portugués por el estudio a fondo de ambos idiomas en las zonas de la República en que la coexistencia de las dos lenguas en el uso corriente, atenta contra esa pureza, como lo expresa en su parágrafo d) el Informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. El Poder Ejecutivo considera obvio recalcar la importancia de esta iniciativa en lo que respecta a las relaciones amistosas con el país hermano, siendo éste un nuevo lazo que afianzará las ya fraternales relaciones de ambos pueblos. En el año 1944, el Consejo de Enseñanza Secundaria organizó cursos de idioma portugués con carácter facultativo en diversos Liceos, utilizando al efecto profesores diplomados que prestaron sus servicios con carácter honorario. Los resultados de esa experiencia fueron altamente satisfactorios y justifican la inclusión de esa enseñanza en los planes de estudio del Instituto de Enseñanza Secundaria. En su sesión de 14 de mayo, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria resolvió apoyar la iniciativa de que trata esta Ley, y en el informe remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dice lo siguiente: "Señor Ministro: Tengo el honor de hacer saber a usted que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 14 de mayo corriente estudió el problema referente a la inclusión de los estudios del idioma portugués en el plan vigente. Considerados los antecedentes del asunto que obran en esta Institución, ratificados por los recibidos de ese Ministerio y luego de un amplio cambio de opiniones, el Consejo, por unanimidad de votos resolvió: "a) Que es conveniente como medio de estrechar vínculos con el Brasil, poner a la juventud estudiosa del Uruguay en las mejores condiciones para apreciar el valor de las relaciones con aquel país hermano, tanto en el aspecto económico y comercial como en el cultural, por lo cual el conocimiento de los idiomas que se hablan en ambos países será eficaz factor para estrechar estos vínculos; - "b) Que el aspecto cultural interesa de modo especial al Consejo y sólo puede contemplarse debidamente facilitando el conocimiento de la producción intelectual de cada país dentro de la cual la obra literaria ocupa lugar importante; - "c) Que considera que el logro de lo expuesto podría llegarse si no en forma total, por lo menos satisfactoria dando a los alumnos del segundo ciclo de la enseñanza en el Uruguay la oportunidad de ahondar en el conocimiento de autores que figuran en los programas de Literatura, para lo cual podrían crearse cursos de Idioma Portugués, de carácter facultativo, incluyendo así esta lengua en el sector de las que, fuera del plan vigente integran ya el griego y el latín; - "d) Que es asimismo conveniente defender la pureza del Idioma Español tanto como la del Portugués por el estudio a fondo de ambos idiomas en las zonas de la República en que, la coexistencia de hablas bilingües atenta contra esa pureza, por lo cual sería necesario procurar la enseñanza del Idioma Portugués en esas zonas, también en forma facultativa, ya que los planes de enseñanza vigentes, excesivamente recargados no permiten la inclusión de nuevas asignaturas, debiendo ello quedar librado, por ahora, al deseo de quienes aspiren a enriquecer sus conocimientos y que, seguramente serían muchos; - "e) Que para alcanzar los propósitos expuestos más arriba se requieren recursos con que no cuenta la Institución en su presupuesto vigente, por lo cual quedaría este aspecto del problema, en caso de que el señor Ministro participara de la opinión del Consejo, librado a la iniciativa del Poder Ejecutivo; - "f) Que el Consejo considera de capital importancia para la eficacia de la enseñanza a impartir, cuidar el aspecto pedagógico y técnico con una acertada selección del profesorado al que habría de encomendarse la delicada función de enseñar el Idioma Portugués a nuestros alumnos, pero está seguro de que los en sayos hechos en el año 1944 serían valioso elemento de experiencia que podría ayudar a resolver esa parte del problema. "Dejo, señor Ministro, expuesta la opinión del Consejo y me sería sumamente grato actuar con usted en un trabajo de colaboración que diera resultados satisfactorios. "Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. HORACIO AZZARINI - Presidente.

CÓPIA.

Presidente. LEONARDO DE LUCA. Pro Secretario. "El Poder Ejecutivo incluirá en el próximo Presupuesto de Enseñanza Secundaria las planillas de gastos necesarias para atender los cursos que se incorporen. En la seguridad de que ese Alto Cuerpo prestará su aprobación a este Proyecto de Ley en el más breve plazo, le reitera las seguridades de su más alta consideración. TOMAS BERRETA. Francisco Forteza - Ledo Arroyo Torres.

CONFERE:

CONFORME:

a) A. Ruy Barboza.
Terceiro Secretario.

a) Casado.
Primeiro Secretario.

-o-o-o-o-

CONFERE:

CONFORME:

a) Maria Regina M. Figueiró.
Dactilógrafo.

a) Huco de Macedo.
Pelo Chefe da Divisao Cultural.

CÓPIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

T 994260

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUCUAY, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

ARTICULO 1° - Incorpórase al plan de estudios de Enseñanza Secundaria, en forma facultativa, la enseñanza del Idioma Portugués en los Liceos de la Capital y en los Liceos de Salto, Artigas, Bella Unión, Rivera, Tacuarembó, Melo, Treinta y Tres y Rocha.

ARTICULO 2° - El Poder Ejecutivo remitirá en el próximo proyecto del Presupuesto General de Gastos las planillas destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3° - Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 15 de 1947.

Francisco Forteza - Ledo Arroyo Torres.

CONFERE:

CONFORME:

a) A. Ruy Barboza.
Terceiro Secretário

a) Casado.
Primeiro Secretário.

-0-0-0-0-

CONFERE:

CONFORME:

a) Maria Regina M. Figueiró.
Dactilógrafo.

a) Hugo de Macedo.
Pelo Chefe da Divisao Cultural.